

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 17 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

236.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 41, de fecha 16 de enero de 2008, registrada el día 17 de enero de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por EL CHEF CATERING RUSADIR, S.L. solicitando licencia de APERTURA del local sito en calle Méjico (Fuerte Rostrogordo a Bar-Restaurante, Grupo I", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 17 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
ANUNCIO PÚBLICO

237.- EXPEDIENTE: Aprobación del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de

Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 34 "Cuartel de Valenzuela".

APROBACIÓN INICIAL: BOME número 4.438, de 28/09/2007.

FASE ADMINISTRATIVA: Aprobación Definitiva.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2008, a propuesta de la Consejería de Fomento, y a la vista de las alegaciones efectuadas por D. Antonio Estrada García y D. Isaac Sultán Benaím, en nombre y representación de Nueva Melilla y Asociados, S.L., adoptó el siguiente acuerdo:

: PRIMERO: Con respecto a las alegaciones presentadas a los Estatutos:

A. DESESTIMAR la alegación "En general", en relación a la sustitución del término " Proyecto de Compensación " por el de " Proyecto de Reparcelación ", de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.4 del RGU.

B. DESESTIMAR, por no contravenir normativa urbanística alguna, las alegaciones siguientes:

1ª, 2ª, 4ª, 6ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª,

C. DESESTIMAR la alegación núm. 5 por considerar que la incorporación de la empresa urbanizadora a la Junta de Compensación se deberá realizar con igualdad de derechos del resto de miembros, tal y como dispone el art. 166.e) del RGU

D. DESESTIMAR la alegación núm. 7, ya que la modificación que se propone no puede tener cabida en unos Estatutos de Junta de Compensación, por recoger acuerdos previos de naturaleza privada entre los propietarios incluidos en el ámbito de actuación.

E. ESTIMAR la alegación núm. 3, quedando redactada de la siguiente forma:

"k) Aprobación del Proyecto de Compensación, que requerirá el voto favorable de la mayoría de sus miembros que a su vez presente los dos tercios de la cuota de participación"

SEGUNDO: Con respecto a las alegaciones presentadas a las Bases de Actuación:

A. DESESTIMAR, por no contravenir normativa urbanística alguna, las alegaciones siguientes: